



Unidad para
las **Víctimas**

RESOLUCIÓN No. 04474 DE 24 JUL. 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución 00126 del 31 de 2018, modificada por la Resolución 00974 de 2019, y de conformidad con las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas como una unidad administrativa Especial con el objeto de coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas asumiendo la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.
2. Que, a su vez, el Decreto 1084 de 2015, establece que la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas está adscrita al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
3. Que la Ley 1448 de 2011 *"por medio de la cual se dictan medidas de atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno"*, estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la misma ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.
4. Que el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, señala que la reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, medidas que en su conjunto permiten ampliar el alcance de la reparación con un enfoque netamente reparador, hacia uno transformador, respondiendo a la necesidad de modificar sustancialmente las condiciones de discriminación previas que pudiesen tener las víctimas del conflicto armado
5. Que a su vez, la implementación de las medidas de reparación integral, deben contar con el enfoque diferencial, que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1448 de 2011, es aquel que reconoce que hay poblaciones con características particulares

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023"

debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, por lo que requieren una respuesta institucional diferencial, y como corolario, todas las medidas antes mencionadas deberán desarrollarse con preponderancia de este enfoque

6. Que, bajo el marco de la Ley 1448 de 2011, se expidió el Decreto 1084 de 2015 "Por medio del cual se reglamenta el Sector de Inclusión Social y Reconciliación", el cual dispone mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, que conlleve la materialización de sus derechos constitucionales. Así mismo, mediante la Ley 2078 de 2021 se prorrogó la Ley 1448 de 2011 hasta el año 2031.
7. Que, la Unidad para las Víctimas a través de las direcciones de Gestión Interinstitucional, Gestión Social y Humanitaria, Reparación, Dirección Asuntos Étnicos y la Oficina Asesora de Comunicaciones, requiere contratar un operador logístico que produzca, organice, y ejecute oportunamente las jornadas para la implementación de acciones dirigidas a las víctimas del conflicto armado, con el fin de responder de forma ágil y expedita a la implementación de dichas medidas que posibiliten a las víctimas hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.
8. Que, en el mismo sentido, es preciso enunciar que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometido estatales, y la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales conforme a los principios y finalidades consagrados en la Constitución Política y la ley.
9. Que, de lo anterior, se concluye que ante la necesidad de los servicios de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para el desarrollo de los diferentes eventos que requiere la entidad, se hace necesario contar con el servicio un operador logístico que cuente con la capacidad técnica y experiencia en la organización de eventos empresariales y actividades logísticas para la circulación y divulgación de las diferentes estrategias, lo cual permitirá la optimización de los recursos para las actividades y la eliminación del desgaste administrativo en la contratación por evento para la circulación y divulgación de las piezas comunicativas.
10. Que, así las cosas, teniendo en cuenta el marco jurídico y la necesidad identificada, se incluyó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal el desarrollo y ejecución del servicio de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para el desarrollo de los diferentes eventos que requiere la entidad.
11. Que los Directores y/o jefes de la Dirección de Gestión Interinstitucional, Gestión Social y Humanitaria, Reparación, Asuntos Étnicos y de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante memorando del 05 de junio de 2023, solicitaron el trámite para el proceso de contratación del operador logístico mediante la modalidad de Selección Abreviada, cuyo objeto es: *Prestar los servicios para la organización, administración, operación y ejecución de actividades logísticas necesarias para la realización de eventos institucionales en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales para la implementación de las medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitadas por la Unidad a nivel nacional.*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023"

12. Que el proceso fue recomendado al ordenador del gasto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante comité extraordinario de contratación que se llevó a cabo el 05 de junio de 2023.
13. Que, de conformidad con la recomendación del comité de contratación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para la contratación adelantó el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada conforme con el literal h) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.25. del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, en el literal h) del numeral 2° del artículo 2°, establece como una de las causales para que proceda la modalidad de Selección Abreviada, la siguiente: *"Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden."*

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se ejecutará en el marco de actividades dirigidas a población víctima del conflicto armado interno, tales como la organización, producción y realización de las jornadas y/o acciones para la implementación de Medidas de Reparación Integral dirigidas única y exclusivamente a víctimas de conflicto armado, es imprescindible señalar que respecto del literal h) de la referida norma, la Corte Constitucional en sentencia C-609 de 2012 señaló que: *"En efecto, no cabe duda que las víctimas del conflicto armado interno por la violación masiva de sus derechos constitucionales, adquieren el estatus de sujetos de especial protección constitucional, lo que apareja de suyo el deber perentorio del Estado de atender con especial esmero y prontitud todas sus necesidades, hacer valer sus derechos y salvaguardar su dignidad humana. Al respecto esta Corporación ha considerado que "...Las víctimas de la violencia dentro de un conflicto armado interno se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad y, en tal sentido, demandan un trato especial por parte de las autoridades públicas (...). Por lo anterior, resulta pertinente extender a estos casos las consideraciones que esta Corporación ha hecho respecto de los desplazados."*, por lo cual la modalidad de selección será la selección abreviada conforme al literal H, del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento se ceñirá al de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.25. del Decreto 1082 de 2015, que dispone: *"(...) Contratación de entidades estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad. Las entidades estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar el procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía"*

14. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023"

fueron publicados el 05 de junio de 2023 en la página web del -Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

15. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que señala que en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones, de lo cual la entidad deja constancia que recibió 112 manifestaciones de interés a través del SECOP II; de igual forma el artículo mencionado establece que la Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Entidad, publicación que se realizó en la plataforma el 10 de julio de 2023.
16. Que el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 13 de junio de 2023 hasta las 17:00 horas.
17. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el 16 de junio de 2023, siendo por Cronograma, la fecha correcta el 16 de junio de 2023, dentro del termino establecido.
18. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
19. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante Acto Administrativo de carácter general No 03382 del 20 de junio de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023.
20. El término establecido para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 27 de junio de 2023 hasta las 17:00 horas.
21. El día 30 de junio de 2023 se publicaron los documentos de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
22. Que mediante Adenda No. 1, publicada el 04 de julio de 2023 en la plataforma SECOP II, se modificó el Formato No. 8, en el sentido de excluir la nota No. 2, para la acreditación de factor de grupos poblacionales, se incluyó como ponderable, en el pliego de condiciones definitivo, el factor "incentivos" en el capítulo 5 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, se eliminó la obligación No. 21 del pliego de condiciones definitivo contenido en el numeral 7.2 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, se incluyó la obligación No. 22 al pliego de condiciones definitivo contenido en el

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023"

numeral 7.2 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, Se aclaró el valor asegurado contenido en numeral 4.1.7 Garantía de Seriedad de la Oferta, Se ajustó el anexo No. 7 relación de experiencia general habilitante, se ajusta la redacción del párrafo tercero del literal d, contenido en el numeral 2.2 del Anexo No. 1 Condiciones y especificaciones técnicas, Se modificó literal (iv), contenido en el numeral 4 Procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, del Anexo No. 1 Condiciones y especificaciones técnicas, Se modificó el numeral 4.2 Disposiciones para el pago a proveedores, del Anexo No. 1 Condiciones y especificaciones técnicas, se incluyó la unidad de medida para los diferentes alojamientos establecidos en el anexo de oferta económica para los lotes 1 y 2, se modificó el formato Oferta económica para los lotes 1 y 2 respecto a los ítems PANTALLA, se modificó el formato Oferta económica para los lotes 1 y 2 respecto a los ítems FACILITADOR, se modificó el formato Oferta económica para los lotes 1 y 2 respecto a los ítems Medalla y Trofeo, se aclaró en el anexo de oferta económica para los lotes 1 y 2, a que hace referencia en cantidad lo que corresponde a un bulto, se eliminó del numeral 5.1.2.4., la condición de aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se modificó el literal 2 del numeral 4.3.2.1 Experiencia Específica del proponente, se eliminó la obligación No. 14 del numeral 8.6.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista, se incluyó la nota 8 en el numeral 7. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, del Anexo No. 1 Condiciones y especificaciones técnicas; de conformidad con las observaciones recibidas y el análisis de la Entidad.

23. Que, el 10 de julio de 2023 a las 9:00 a.m., de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de quince (15) propuestas recibidas a través de la plataforma del SECOP II, cinco (5) de ellas correspondientes al Lote 1 y diez (10) de ellas correspondientes al Lote 2, publicándose la lista de oferentes del proceso, conformada de la siguiente manera:

Nº	PROPONENTE
1	UNIÓN TEMPORAL REPARACIÓN VICTIMAS 2023
2	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2023
3	PUBLICA
4	UNIÓN TEMPORAL DT-IC 2023
5	CONSORCIO UNIDOS POR LAS VICTIMAS
6	FEELING COMPANY SAS
7	UNIÓN TEMPORAL EUFESS 2023
8	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S
9	CONSORCIO REPARACIÓN 2023
10	CONSORCIO MASIN INTEGRAL
11	CONSORCIO VU-23
12	CONSORCIO KHUA - COMPGENIOSS
13	UT CELOG UARIV 2023
14	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS
15	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023"

LOTE 1

Nº	PROPONENTE
1	CONSORCIO UNIDOS POR LAS VICTIMAS
2	UNIÓN TEMPORAL EUFESS 2023
3	CONSORCIO MASIN INTEGRAL
4	CONSORCIO VU-23
5	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS

LOTE 2

Nº	PROPONENTE
1	UNIÓN TEMPORAL REPARACIÓN VICTIMAS 2023
2	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2023
3	PUBLICA
4	UNIÓN TEMPORAL DT-IC 2023
5	FEELING COMPANY SAS
6	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S
7	CONSORCIO REPARACIÓN 2023
8	CONSORCIO KHUA - COMPGENIOSS
9	UT CELOG UARIV 2023
10	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS

24. Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el 14 de julio de 2023, fueron publicados en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, los informes preliminares de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

	OFERENTE	LOTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO
1	UNIÓN TEMPORAL REPARACIÓN VICTIMAS 2023	LOTE 2	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO
2	UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2023	LOTE 2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	PUBLICA S.A.S.	LOTE 2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL DT-IC 2023	LOTE 2	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO UNIDOS POR LAS VICTIMAS	LOTE 1	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO
6	FEELING COMPANY SAS	LOTE 2	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL EUFESS 2023	LOTE 1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO
8	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	LOTE 2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	CONSORCIO REPARACIÓN 2023	LOTE 2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO MASIN INTEGRAL	LOTE 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	CONSORCIO VU-23	LOTE 1	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
12	CONSORCIO KHUA - COMPGENIOSS	LOTE 2	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN 04474 DE 24 JUL. 2023 Página 7 de 12

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordenó la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023"

13	UT CELOG UARIV 2023	LOTE 2	NO CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO
14	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	LOTE 2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	ARDIKO A&S SAS	LOTE 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

25. Que el término de traslado de tres (3) días hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones y las subsanaciones pertinentes según lo solicitado por la Entidad, finalizó el 19 de julio de 2023 a las 17:00 horas.

26. Que en atención a las subsanaciones aportadas dentro del término de traslado del informe de evaluación, a las aclaraciones suministradas por los proponentes, y teniendo en cuenta las respuestas emitidas por el comité verificador y evaluador, se efectuó la verificación y evaluación definitiva de las propuestas, publicándose los informes definitivos de verificación, evaluación de las propuestas, respuesta a las observaciones y orden de elegibilidad, el día 24 de julio de 2023 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

27. Que el comité evaluador y verificador técnico, jurídico, financiero y económico procedieron a efectuar la ponderación de los factores, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones con el siguiente resultado:

LOTE 1

OFERENTE	% INTERMEDIACION % OFERTADO INCLUIDO IVA	TARIFARIO CIUDADES PRINCIPALES	TARIFARIO MUNICIPIOS	VALOR OFERTA	PUNTAJE CIUDADES	PUNTAJE MUNICIPIOS	PUNTAJE % INTERMEDIACION	PUNTAJE TOTAL ECONOMICO	CALIDAD/ ATENCION GRUPOS POBLACIONALES	INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	INCENTIVO PARA MIPYMES	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	8,98%	\$ 223.566.566,00	\$ 221.405.570,00	\$ 444.972.136,00	0,00	8,84	36,02	44,86	35,00	0,25	0,00	10,00	90,11
CONSORCIO VU-23	8,89%	\$ 228.437.804,00	\$ 223.207.778,00	\$ 451.645.582,00	8,63	8,92	35,66	53,20	35,00	0,25	0,25	10,00	98,70
CONSORCIO MASIN INTEGRAL	8,03%	\$ 238.048.794,00	\$ 229.621.380,00	\$ 467.670.174,00	8,99	8,65	32,21	49,86	35,00	0,25	0,25	10,00	95,36
CONSORCIO UNIDOS POR LAS VICTIMAS	8,65%	\$ 239.499.260,00	\$ 231.020.475,00	\$ 470.519.735,00	8,90	8,54	34,70	52,14	35,00	0,25	0,25	10,00	97,64
UNION TEMPORAL EUFESS 2023	11,25%	\$ 246.940.898,00	\$ 240.737.911,00	\$ 487.678.809,00	8,34	7,77	19,25	35,36	25,00	0,25	0,25	10,00	70,86

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023"

LOTE 2

OFERENTE	% INTERMEDIACION % OFERTADO INCLUIDO IVA	TARIFARIO CIUDADES PRINCIPALES	TARIFARIO MUNICIPIOS	VALOR OFERTA	PUNTAJE CIUDADES	PUNTAJE MUNICIPIOS	PUNTAJE % INTERMEDIACION	PUNTAJE TOTAL ECONOMICO	CALIDAD/ ATENCION GRUPOS POBLACIONALES	INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	INCENTIVO PARA MIPYMEs	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO REPARACION 2023	8,83%	\$ 220.971.120,00	\$ 213.148.242,00	\$ 434.119.362,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNION TEMPORAL DT-IC 2023	9,45%	\$ 217.650.673,00	\$ 218.638.027,00	\$ 436.288.700,00	0,00	8,93	35,88	44,81	35,00	0,25	0,25	10,00	90,31
UT CELOG UARIV 2023	7,89%	\$ 221.326.711,00	\$ 218.117.201,00	\$ 439.443.912,00	8,71	8,91	0,00	17,62	35,00	0,25	0,25	10,00	63,12
UT UARIV LOGISTICA DQS 2023	9,57%	\$ 222.822.846,00	\$ 218.957.080,00	\$ 441.779.926,00	8,77	8,94	36,33	54,05	35,00	0,25	0,25	10,00	98,56
FEELING COMPANY SAS	8,77%	\$ 222.850.000,00	\$ 219.957.317,00	\$ 442.807.317,00	8,77	8,99	33,29	51,05	35,00	0,25	0,00	10,00	96,30
PUBLICICA	9,20%	\$ 225.781.429,00	\$ 218.518.707,00	\$ 444.300.136,00	8,89	8,93	34,93	52,74	35,00	0,25	0,00	10,00	97,99
CONSORCIO KHUA - COMPGENIOS	10,47%	\$ 230.033.631,00	\$ 221.880.124,00	\$ 451.913.755,00	8,89	8,87	30,00	47,77	35,00	0,25	0,25	10,00	93,27
ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	9,54%	\$ 235.577.346,00	\$ 228.025.245,00	\$ 463.802.591,00	8,46	8,37	36,22	63,04	35,00	0,25	0,25	10,00	98,54
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S	10,42%	\$ 242.406.968,00	\$ 235.826.079,00	\$ 478.233.047,00	7,92	7,73	30,38	46,04	35,00	0,25	0,25	10,00	91,54
UNION TEMPORAL REPARACION VICTIMAS 2023	11,66%	\$ 250.849.632,00	\$ 241.764.102,00	\$ 492.613.734,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

28. Que, con fundamento en lo anterior, el Comité verificador y evaluador recomendó al Ordenador del Gasto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023, así:

- El Lote No. 1, al oferente habilitado y que cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de contratación, es decir al **CONSORCIO VU-23** cuya integración y conformación está constituida por VIAJES TOUR COLOMBIA SAS con un porcentaje de participación del 70%, identificada con NIT 900.630.951-7 y MTA INTERNACIONAL SAS con un porcentaje de participación del 30%, identificada con NIT 900.925.777-9.
- El Lote No. 2, al oferente habilitado y que cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de contratación, es decir a la **UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2023**, cuya integración y conformación está constituida por DU BRANDS SAS con un porcentaje de participación del 50%, identificada con NIT 900.275.221-6, QUINTA GENERACION SAS con un porcentaje de participación del 40%, identificada con NIT

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023"

900.391.059-5, y SONIA JAIMES COBOS con un porcentaje de participación del 10%, identificada con NIT 63.333.065-7.

29. Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023, a la propuesta presentada por el **CONSORCIO VU-23** para el Lote No. 1 y la propuesta presentada por la **UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2023** para el Lote No. 2.
30. Que la adjudicación del mencionado proceso se efectúa por valor de **TREINTA MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS (\$30.122.464.009,00) M/CTE**, distribuidos así:

LOTE 1: OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$8.658.956.328).

LOTE 2: VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 21.463.507.681)

Los valores descritos tienen incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, y la oferta económica presentada por los proponentes adjudicatarios de los dos (2) lotes.

31. Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada No UARIV-SA-001-2023, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios para la organización, administración, operación y ejecución de actividades logísticas necesarias para la realización de eventos institucionales en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales para la implementación de las medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitadas por la Unidad a nivel nacional"* así:



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023"

LOTES	ÁREA	VALOR LOTE ADJUDICACIÓN
LOTE 1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	\$ 8.658.956.328
	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	
LOTE 2	DIRECCION DE GESTION SOCIAL HUMANITARIA	\$ 21.463.507.681
	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN	
TOTAL		\$ 30.122.464.009

- **EI LOTE No. 1:** Por la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$8.658.956.328)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y que se deriven de la ejecución del contrato al oferente **CONSORCIO VU-23** cuya integración y conformación está constituida por **VIAJES TOUR COLOMBIA SAS** con un porcentaje de participación del 70%, identificada con NIT 900.630.951-7 y **MTA INTERNACIONAL SAS** con un porcentaje de participación del 30%, identificada con NIT 900.925.777-9.
- **EL LOTE No. 2:** Por la suma de **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 21.463.507.681)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y que se deriven de la ejecución del contrato al oferente **UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2023**, cuya integración y conformación está constituida por **DU BRANDS SAS** con un porcentaje de participación del 50%, identificada con NIT 900.275.221-6, **QUINTA GENERACION SAS** con un porcentaje de participación del 40%, identificada con NIT 900.391.059-5, y **SONIA JAIMES COBOS** con un porcentaje de participación del 10%, identificada con NIT 63.333.065-7

Los valores descritos anteriormente con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal según los siguientes rubros presupuestales son:

- **LOTE 1**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DGI

CDP	ÁREA	RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
166023	Dirección Gestión Interinstitucional	C-4101-1500-25-0-4101020-02	FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	\$ 332.270.672,00
		C-4101-1500-26-0-4101016-02	FORTALECIMIENTO DE LA	\$ 244.589.486,00
		C-4101-1500-26-0-4101035-02	ARTICULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y	\$ 441.657.552,00
		C-4101-1500-26-0-4101038-02	REPARACION	\$ 817.792.563,00
		C-4101-1500-26-0-4101038-03	INTEGREAL DE LAS VICTIMAS SNARIV	\$ 277.127.250,00

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023"

			DURANTE LA IMPLEMENTACION DE LA PPV NACIONAL	
TOTAL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL				\$ 2.113.437.523

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OAC

CDP	ÁREA	RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
165023	Oficina Asesora de Comunicaciones	C-4199-1500-5-0-4199064-02	FORTALECIMIENTO A LA PLANEACION OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS A NIVEL NACIONAL	\$ 85.000.000
TOTAL PRESUPUESTO OAC				\$ 85.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DAE

CDP	ÁREA	RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
165123	Dirección de Asuntos Étnicos	C-4101-1500-26-0-4101038-02	FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS SNARIV DURANTE LA IMPLEMENTACION DE LA PPV NACIONAL	\$ 2.873.518.805,00
		C-4101-1500-27-0-4101079-02	FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACIÓN VICTIMA A NIVEL NACIONAL	\$ 3.587.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS				\$ 6.460.518.805

• **LOTE 2**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DGSH

CDP	ÁREA	RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
165223	Dirección Gestión Social Humanitaria - SPAE	C-4101-1500-27-0-4101099-03	FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACIÓN VICTIMA A NIVEL NACIONAL	\$ 409.999.998,00
TOTAL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GESTIÓN SOCIAL HUMANITARIA				\$409.999.998,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DR

CDP	ÁREA	RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
165423	Dirección de Reparación	C-4101-1500-24-0-4101079-02	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS HOGARES Y	\$ 587.570.544,00
		C-4101-1500-24-0-4101079-03		\$ 391.713.697,00
		C-4101-1500-24-0-4101093-02		\$ 638.871.614,00
		C-4101-1500-24-0-4101093-03		\$ 544.223.968,00

RESOLUCIÓN 04474 DE 24 JUL. 2023 Página 12 de 12

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-001-2023"

			COMUNIDADES VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA NACIONAL	
		C-4101-1500-27-0-4101027-02	FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACIÓN VICTIMA A NIVEL NACIONAL	\$ 1.409.128.000,00
		C-4101-1500-27-0-4101027-03		\$ 905.872.000,00
		C-4101-1500-28-0-4101029-02	IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	\$ 1.036.715.070,00
		C-4101-1500-28-0-4101037-02		\$ 3.866.689.216,00
		C-4101-1500-28-0-4101037-03		\$ 6.517.820.116,00
		C-4101-1500-28-0-4101066-02		\$ 813.583.396,00
		C-4101-1500-28-0-4101066-03		\$ 1.344.217.610,00
		C-4101-1500-28-0-4101091-03		\$ 1.228.576,00
		C-4101-1500-28-0-4101092-02		\$ 2.725.082.291,00
		C-4101-1500-28-0-4101092-03		\$ 270.791.585,00
TOTAL PRESUPUESTO DIRECCIÓN DE REPARACIÓN				

Artículo 2. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Notificar por estado al señor DAVID LÓPEZ JIMÉNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 1.053.777.918, representante legal del **CONSORCIO VU-23** y a la señora SONIA JAIMES COBOS, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.333.065, representante legal de la **UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2023** el contenido de la presente Resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no precede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2023. **24 JUL. 2023**


GUILLERMO MARTINEZ DAZA
 Secretario General

Proyectó: Nicolás Barrera Barros – Abogado GGC
 Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Coordinadora GGC